



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

Nº 006 -2008-C/PP

San Miguel de Piura, 23 de enero de 2008

Visto, el Dictamen Nº 043 2007 CDU/MPP de fecha 3 de diciembre de 2007, emitido por la Comisión de Desarrollo Urbano; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el documento de Visto, la Comisión de Desarrollo Urbano acordó por unanimidad:

- Recomendar al Despacho de Alcaldía disponer la conformación de una Comisión Técnica de Funcionarios encargados de la Adecuación y Actualización de la Ordenanza Municipal Nº 025-2002-C/PP de fecha 8 de agosto de 2002.
- Se conforme una Comisión de Regidores para que realice un trabajo conjunto con la Comisión Técnica.
- Que ante el considerable volumen de peticiones para espacios publicitarios, se hace necesario que a través de avisos, se haga saber a la colectividad que quedan suspendidas, temporalmente, la recepción de expediente que peticionan autorizaciones para publicidad exterior en la vía pública, hasta que concluya el trabajo de las comisiones formadas.
- Disponer a la Oficina de Planificación Urbana y Rural no emita autorizaciones relacionadas con publicidad, hasta definir y ordenar las ya instaladas.

Que, sometido a consideración de los señores Regidores la propuesta de la Comisión de Desarrollo Urbano contenida en el documento del Visto, mereció la aprobación por unanimidad de los dos primeros puntos propuestos, otorgándoles un plazo de treinta (30) días hábiles para que concluyan su trabajo, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972:

SE ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la conformación de una Comisión Técnica de Funcionarios encargados de la Adecuación y Actualización de la Ordenanza Municipal Nº 025-2002-C/PP de fecha 8 de agosto de 2002, los mismos que deberán ser designados vía Resolución de Alcaldía y que contarán con treinta (30) días hábiles para concluir su trabajo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la conformación de una Comisión de Regidores para que realice un trabajo conjunto con la Comisión Técnica, la misma que estará conformada por los Regidores miembros de las Comisiones de Economía y Administración, Comercialización y Abastecimiento y Desarrollo Urbano, y que contarán con treinta (30) días hábiles para concluir su trabajo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- HÁGASE de conocimiento de la Gerencia Municipal, de las Comisiones Ordinarias, Gerencias y Órganos de Asesoría para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

MÓNICA ZAPATA DE CASTAGNINO
ALCALDESA [e]

